CONTRATO Nº 50/2015

Entre la Facultad Politécnica, domiciliada en Campus de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Ing. Teodoro Salas Coronel, con Cédula de Identidad N° 807.289, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma EMPORIO FERRETERIA S.R.L. con RUC Nº 80002756-6, domiciliada en Paraiso esquina Yuasy-y Nº 999 - Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Axel Corvalan Amigo, con Cédula de Identidad Nº 461.997, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELECTRICOS "**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 19/2015, para la "ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La carta de invitación y sus Adendas o modificaciones, Publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(c) La oferta del Proveedor;
(d) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(e) Garantías.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	2	2	12	0	340	30	1	0	1.194.150

1.- Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 289.411.-

2.- El presente Contrato es de carácter Plurianual, para el Ejercicio Fiscal 2015 el monto es de G. 1.194.150.- y al Ejercicio Fiscal 2016 el monto es de G 2.796.900.- La partida correspondiente al Ejercicio 2016 estará supeditada a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para dicho ejercicio.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 19/2015, para la "Adquisición de materiales eléctricos"**, convocado por la FP-UNA. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 1024/2015.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Item	Denominación del Bien *	Especificacion técnicas	Unidad de Medida	Canti dad	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)	Marca	Proce dencia	Precio Total (IVA incluido)
25	Capacitor	Capacitor de arranque 25uF/450V	Unidad	10	Unidad	9.830	Handing	China	98.300

EMPORIO
Ferretería S.R.L.

26	Capacitor	Capacitor de arranque 30uF/450V	Unidad	10	Unidad	10.920	Handing	China	109.200
28	Capacitor	Capacitor de arranque 35uF/450V	Unidad	15	Unidad	11.880	Handing	China	178.200
29	Capacitor	Capacitor de arranque 50uF/450V	Unidad	15	Unidad	16.660	Handing	China	249.900
54	Disyuntor diferencial	Llave diferencial 3x20 amper, 30mA de sensibilidad (3F+1N)	Unidad	10	Unidad	116.030	VCP	China	1.160.300
59	Llave termomagnetica	3x100A, Icc 10KA, montaje sobre riel DIN 35mm, norma aplicada IEC 898	Unidad	15	Unidad	120.810	VCP	China	1.812.150
69	Porta lampara	Portalampara con rosca E40 de porcelana	Unidad	50	Unidad	4.920	Flight	China	246.000
72	Tapa ciega	Tapa ciega rectangular para placas de embutir, compatible tipo conatel	Unidad	100	Unidad	1.370	VCP	China	137.000
	TOTAL								**3.991.050**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs 3.991.050 (Guaranies Tres millones novecientos noventa y un mil cincuenta).
El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato será: **8 meses a partir de la firma del mismo.**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
7.1 Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entrega de la Carta de Invitación (5 días corridos una vez recibida la Orden de Compra), en la siguiente dirección; **Campus San Lorenzo – Decanato de la Facultad Politécnica en la División de Almacén.**

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo del: **Ing. Héctor Ramírez.**

9. CONDICIONES DE PAGOS
Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:
Forma de pago: Crédito, dentro de los 30 días hábiles una vez realizada la obligación de la Factura, estará sujeto a la disponibilidad del Plan Financiero Institucional, una vez que se cumplan los siguientes requisitos:
1. Emisión del Código de Contratación por parte de la DNCP.
2. Emisión de la Orden de Compra.
3. Recepción definitiva de los bienes en el plazo previsto en el plan de entrega.
4. La moneda de pago será en todos los casos y sin excepción alguna en guaraníes, a los efectos de este contrato en aplicación del Art. 41 de la Ley Nº 3439/2007 "Que modifica la Ley 2051/03 De Contrataciones Publicas.
5. De cada pago la Contratante realizará una retención del 0.4 % (cero coma cuatro por ciento) en concepto de Contribución sobre contratos suscriptos según Art.41 de la Ley 3439/07 que modifica el Art. de la Ley 2051/03.
6. Deberá acompañar el cumplimiento a las leyes laborales, previsionales, tributarias o ambientales.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al ___5__% del monto total del contrato.- No se otorgaran anticipos.

11. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con la Carta de

EMPORIO Ferretería S.R.L.

Invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".
El valor de las multas será: 1 % por cada día de atraso en la entrega de los bienes hasta alcanzar el monto total de la garantía de cumplimiento de contrato. En caso de que el valor de las multas supere la garantía se rescindirá administrativamente el contrato.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay a los 30 días del mes de octubre de 2015.

AXEL CORVALAN AMIGO
CONTRATADO
EMPORIO
Ferretería S.R.L.

PROF. ING. TEODORO SALAS CORONEL
DECANO